



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

10L/AGAP-0001 Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones para el periodo de sesiones febrero-julio 2021: autorización de participación y votación telemática; y asistencia telemática y voto delegado en el debate general sobre el estado de la nacionalidad canaria.

Página 1

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

10L/AGAP-0001 *Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones para el periodo de sesiones febrero-julio 2021: autorización de participación y votación telemática; y asistencia telemática y voto delegado en el debate general sobre el estado de la nacionalidad canaria.*

(Publicación: BOPC núm. 135, de 17/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

1.1.- Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones para el periodo de sesiones febrero-julio 2021: autorización de participación y votación telemática; y asistencia telemática y voto delegado en el debate general sobre el estado de la nacionalidad canaria.

Vistas las nuevas medidas específicas de aplicación en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife, en relación con la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, aprobadas en Consejo de Gobierno el 18 de marzo de 2021, que entrarán en vigor el lunes 22 de marzo a las 00:00 horas, y hasta la finalización de las mismas, de conformidad con los artículos 82.2 y 92 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Autorizar la participación y votación telemática de los miembros de la Cámara en las sesiones del Pleno y de las comisiones de las que formen parte al concurrir una situación de fuerza mayor que impide o dificulta gravemente la posibilidad de desplazarse a la sede parlamentaria, a partir de la entrada en vigor hasta la finalización de la vigencia de dichas medidas.

Segundo.- Las sesiones de las comisiones deberán de celebrarse cumpliendo el mínimo de asistencia presencial en la mesa de la comisión, con la posibilidad de sustitución regulada en el artículo 44.3 del Reglamento.

Tercero.- La solicitud de asistencia y votación telemática de los miembros de la Cámara deberá de comunicarse por el grupo parlamentario al que pertenecen en la mayor brevedad posible y, en todo caso, 48 horas antes de la sesión a celebrar.

Cuarto.- Dicha participación de forma telemática devengará una indemnización equiparada a la que corresponde a los miembros de la Cámara por la circunscripción electoral de Tenerife, independientemente de la isla y del lugar desde el que se conecten y sin necesidad de desplazamiento a institución pública.

Quinto.- No obstante lo anterior, se fijan las siguientes medidas específicas para el debate general sobre el estado de la nacionalidad canaria que se celebrará en la sesión plenaria de 23, 24 y 25 de marzo:

- Se recomienda la asistencia física únicamente de los intervinientes en el debate, de las portavocías y/o las presidencias de los grupos parlamentarios, en quienes podrán delegar el voto los miembros de la Cámara, en su caso.
- El sistema autorizado para la votación de las propuestas de resolución que hayan sido admitidas es el voto delegado para los no presentes físicamente.
- La solicitud de asistencia y voto delegado para esta sesión, deberá comunicarse por el grupo parlamentario antes de las 12:00 horas del lunes 22 de marzo.

Sexto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Séptimo.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios; asimismo se comunicará al Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, al Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, y a Intervención, a los efectos procedentes.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias